



MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN  
AVDA. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN 430  
Tel/ Fax: 03436-498035/ 498046  
C.P. 3162 ARANGUREN ENTRE RIOS



ORDENANZA 497/02

VISTO:

La necesidad de cambio de horario para la recolección de residuos;

CONSIDERANDO:

Que el levantamiento de residuos se realiza en horas de la mañana y en ciertos sectores esto resulta en horas muy tempranas, momento en el cual los vecinos no han sacado los residuos a la calle para que se recolectado por quienes realizan esta tarea;

Que no es posible sacar los residuos en horas de la noche por la gran cantidad de perros que se encuentran sueltos rompiendo las bolsas y desparramando la basura;

Que por estos motivos hay vecinos que llevan por sus propios medios los residuos al deposito de basura;

Que es necesario que la recolección de residuos se realice en horas de la tarde;

Que el personal asignado para esta tarea lo realice en horas de la tarde y sin necesidad de generar costo adicional a este municipio;

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA ARANGUREN, DEPARTAMENTO NOGOYA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Primero: Dispóngase el cambio de horario de recolección de residuos para las horas de la tarde.

Artículo Segundo: Indíquese al personal asignado a esta tarea que la misma sea realizada en horas de la tarde, siendo el horario de inicio en invierno de 12:00 horas y en verano de 15:00 hs.

Artículo Tercero: Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

SALA DE SESIONES, 13 DE MAYO DE 2002.

